

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 16 de febrero de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/038/2023

CNDH recomienda a Hospital Juárez reparación integral de daños para familiares de persona que fue víctima de negligencia médica

<< Por incumplimiento de la NOM sobre Residencias Médicas, se pide indagar los datos de la persona a cargo de supervisar y asesorar a quienes le atendieron

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 04/2023 al director general del Hospital Juárez de México, Gustavo Esteban Lugo Zamudio, por las omisiones en la atención médica proporcionada a una persona de 47 años, quien falleció como consecuencia de ello, lo cual constituye violaciones a los derechos humanos de protección de la salud, a la vida, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de la víctima y de personas de su núcleo familiar, atribuibles al personal del mencionado hospital en la Ciudad de México.

El 3 de abril de 2020, una persona se inconformó ante este Organismo Nacional por la atención brindada a la víctima, quien ingresó al Hospital Juárez por presentar dolor y sangre al orinar. Como antecedente, indicó que la persona fue intervenida quirúrgicamente en dicho Hospital en abril de 2019 por unos cálculos renales, operación en que le colocaron un catéter. Desde esa fecha estuvo bajo seguimiento médico. El 20 y 21 de marzo de 2020 se le canceló la cirugía de retiro de sonda y el 1 de abril regresó a ese Hospital por presentar fiebre, mientras el personal médico únicamente le proporcionó tratamiento farmacológico.

La CNDH realizó gestiones inmediatas para que le brindaran atención médica urgente. Así, la víctima fue valorada por los médicos residentes y programada para realizarle una ureteroscopia. El 8 de abril se dio de alta a la víctima y se le trasladó a su domicilio bajo tratamiento médico. El 14 de ese mes volvió al hospital con dolor en fosa renal derecha, fiebre no cuantificada, náusea sin llegar al vómito, así como tos no productiva. El 15 de abril se le practicó una cirugía. El 17 de ese mes, un médico adscrito al servicio de Urología del Hospital Juárez de México le extirpó un

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

riñón. Por complicaciones postquirúrgicas, lamentablemente la víctima falleció el 18 de abril.

En virtud de lo anterior, este Organismo Nacional inició el expediente correspondiente y solicitó información al Hospital Juárez con el fin de realizar una valoración lógica-jurídica, a partir de la cual se cuenta con elementos suficientes para establecer que, en la atención médica que le fue proporcionada en el año 2019, se omitió tomar muestra para urocultivo antes del inicio de la terapia antimicrobiana e implementar medidas preventivas para evitar nuevas formaciones de litos (formaciones sólidas compuestas de pequeños cristales en los riñones), conducta que causó un deterioro en la salud de la persona, relacionada con su deceso.

Además, en opinión del personal médico de la CNDH se considera que el personal médico omitió ajustar el tratamiento implementado previo a la cirugía, lo que favoreció que la infección que presentaba desarrollara resistencia a los antibióticos. Asimismo, otras dos personas servidoras públicas omitieron establecer manejo de analgésico del cólico renal.

Dado que le atendieron personas residentes médicas, deberá investigarse el nombre de las personas servidoras públicas a cargo de este grupo para que se deslinde la responsabilidad correspondiente al haber incumplido la Norma Oficial Mexicana (NOM) para Residencias Médicas, la cual especifica que los residentes requieren supervisión y guía en sus actividades bajo la dirección de su profesor titular, jefe de servicio y/o médico adscrito, lo cual no aconteció e incidió en el avance al deterioro de la salud de la víctima.

Con base en lo anterior, la CNDH solicita al director del Hospital Juárez gestionar la inscripción de la víctima y de las personas afectadas en el Registro Nacional de Víctimas para que se proceda a la inmediata reparación integral del daño, incluyendo para ello la medida de compensación correspondiente en términos de la Ley General de Víctimas, así como otorgar la atención psicológica y tanatológica que requieran.

De igual forma, deberá colaborar en la presentación y seguimiento de la aportación de elementos probatorios que realice esta Comisión Nacional ante el Órgano Interno de Control del Hospital Juárez contra las personas servidoras públicas involucradas. Asimismo, indagarse los datos del profesor titular, jefe de servicio y/o médico adscrito a cargo de supervisar y asesorar a las personas mencionadas, al incumplir la NOM sobre las Residencias Médicas. Colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que la CNDH presente ante la Fiscalía General de la República contra las personas servidoras públicas que intervinieron en los sucesos y quien

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

resulte responsable, por los hechos probablemente constitutivos de delito cometidos durante la atención de la víctima.

Asimismo, impartir un curso integral, que deberá ser útil para prevenir hechos similares, sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos que, en el que se incluya a las personas servidoras públicas que intervinieron en los hechos, en caso de continuar activos laboralmente en dicho nosocomio. Emitir una circular al personal médico y administrativo con medidas de supervisión para la integración del expediente clínico y labores de prevención en atención médica para agotar las instancias pertinentes y satisfacer los manejos médicos conforme a la legislación nacional e internacional.

La Recomendación 04/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
